



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diciembre nueve de dos mil veinte

Providencia	Interlocutorio
Proceso	SUCESION
Demandante	MA. ESPERANZA RUIZ DE RESTREPO Y OTROS
Causante	LUIS ALFONSO RESTREPO POSADA
Radicado	N° 05-001-31-10-008-2019-00556-01
Instancia	Primera
Decisión	CORRIGE SENTENCIA

Se ocupa el despacho de CORREGIR el trabajo de partición y la sentencia proferida el 28 de agosto pasado, según se indica en escrito precedente y nota devolutiva de la Oficina de Registro de IIPP zona sur de Medellín.

Advirtiéndole que el yerro está contenido en el trabajo presentado por el abogado-partidor, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, como procedente es subsanar los errores en que se haya incurrido y que afecten de una u otra forma el fallo proferido, como en este caso ocurre, se procederá a su corrección. Para ese cometido presenta en dos (2) folio, la corrección solicitada, indicando los datos que exige el ente de registro. En consecuencia, a las copias que se hayan expedido adjúntese reproducción en iguales condiciones del presente auto y del documento de corrección.

Con fundamento en lo anterior el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORLAIDAD DE MEDELLÍN:**

RESUELVE

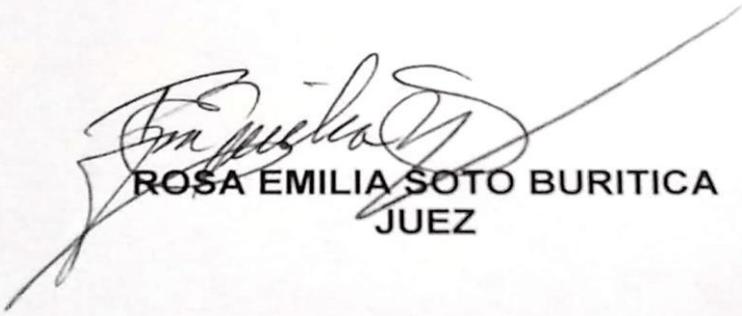
PRIMERO: DISPONER la corrección del trabajo de partición y del fallo proferido por este Despacho el 28 de agosto de 2020, en el presente juicio, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: PRECISAR que se corrige el área y linderos, se cita título antecedente del bien con matrícula N° 001-1018901; se indica título de adquisición y antecedente de los bienes con matrícula N° 001-729034, 001-

729035 y 001-729036. Por último, se informa que el número de identificación del causante LUIS ALFONSO RESTREPO POSADA es 552.389.

TERCERO: EJECUTORIADA esta decisión, expídase copia autentica, al igual que del escrito de corrección, para que se adjunten a las ya libradas.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM